



EXPEDIENTE: GENERAL/2017/1864.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ELDA.

RESOLUCIÓN DE CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INVERSIONES Y OBRAS EN LA CIUDAD, ATENCION AL PÚBLICO Y CONTRATACIÓN.

Visto que por Resolución del Sr. Concejal delegado de Contratación de fecha 04/07/2017 se otorgó la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de interpretación y difusión del patrimonio cultural en yacimientos arqueológicos y bienes del patrimonio cultural de Elda, a la empresa ABYDOS ARQUEOLÓGICA, S.L. , con C.I.F. B-54307988 de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio de 22.50 euros/hora/servicio, más 5,04 euros correspondientes al IVA, por un importe global máximo de 6.000 €, IVA excluido, correspondiendo al IVA la cantidad de 1.260 €, y un plazo de duración desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo hasta el 31 de diciembre de 2018, sin prórroga alguna con la siguiente distribución plurianual:

Aplicación	Literal	Coste Servicio	Anualidad 2017	Anualidad 2017
112.33600.22799	Arqueología y Patrimonio Histórico, trabajos realizados por otras empresas	7.260,00 €	3.430,00 €	3.830,00 €

Visto que se ha detectado error material en la referida Resolución consistente en lo siguiente: donde dice "...más 5,04 euros correspondientes al IVA" debe decir "...más **4,72** euros correspondientes al IVA" y donde dice "...Anualidad 2017 3.830,00 €" debe decir "...Anualidad **2018** 3.830,00 €".

Visto el Informe – Propuesta emitido por la Jefa de Sección de Contratación de fecha 17/07/2017.

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de julio de 2016, se delegan con carácter exclusivo en el Concejal-Delegado de Contratación las siguientes competencias de Alcaldía:

· La contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuyo importe no supere los 50.000 €:

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en la Resolución N° 2017/1441 de 04/04/2017 de Adjudicación del expediente N° 001/2017/2585-General/2017/1864 contrato del servicio de interpretación y difusión del patrimonio cultural en yacimientos arqueológicos y bienes del patrimonio cultural de Elda consistente en:

Firma 2 de 2	Secretario General
21/07/2017	
Federico José López Álvarez	
Firma 1 de 2	Concejales-Delegado Contratación
21/07/2017	
Eduardo Vicente Navarro	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	34a89692269f46c089177862e26c57ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/1599 - Fecha Resolución: 21/07/2017





Donde dice: “..más 5,04 euros correspondientes al IVA” **debe decir** “.....más 4,72 euros correspondientes al IVA” y,

Donce dice: “...Anualidad 2017 3.830,00 €” **debe decir** “...Anualidad 2018 3.830,00 €”.

SEGUNDO: Mantener el resto de pronunciamientos en la parte expositiva y dispositiva aprobados en la expresada Resolución en sus propios términos.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elda, conforme a lo establecido en los arts. 151.3 y 53.2 del TRLCSP.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a los licitadores y al adjudicatario, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Patrimonio Histórico, al Arqueólogo de la Sección de Patrimonio Histórico, a la Jefa de Servicio de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, a la Tesorera y al Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Inversiones y Obras en la Ciudad, Atención al Público y Contratación *D. Eduardo Vicente Navarro. (Firmado Digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

**Delegación conferida mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2016 (Publicada en el BOPA de 18 de julio de 2016).*

Firma 1 de 2	Eduardo Vicente Navarro	21/07/2017	Concejal-Delegado Contratación
Firma 2 de 2	Federico José López Álvarez	21/07/2017	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34a89692269f46c089177862e26c57ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/1599 - Fecha Resolución: 21/07/2017

